



## PLANILLA DE ADJUDICACIÓN

### CONCURSO DE PRECIOS N° 46- DECRETO N° 602/23

En la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Jefa de Suministros, teniendo en consideración el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones técnicas, los oferentes presentan documentación en la cual no es firmada por el titular, incumpliendo con el Art. N4 que expone *"Podrán participar en el presente concurso todas las personas físicas o jurídicas que se encontraren legalmente constituidas, de acuerdo con las normas que rijan su actividad.*

*REPRESENTANTE LEGAL: la personería del representante legal o apoderado deberá acreditarse por instrumentos extendidos ante Escribano Público, los que deberán estar legalizados. El representante legal o apoderado deberá contar con facultades suficientes para firmar la oferta y actuar hasta la adjudicación.*

*Todas las firmas que fueren puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido, así como la calidad del representante."*

De acuerdo a los motivos expuestos anteriormente, se declara fracasado al presente Concurso de Precios.

Se procede a firmar y continuar con el procedimiento de adjudicación. -

LIC. BAROLIN MARÍA SOL  
Jefa de Suministro  
Municipalidad de La Paz E.R.